

NORMAS DE BUENA CONVIVENCIA EN COMEDOR

- 1 Tu refrigerador, tu microondas, tu hervidor y tu cocina están disponibles para cuando los quieras utilizar.
- 2 Usa, limpia y mantén ordenado. Esta limpieza y orden será para que tu mismo puedas disfrutar.
- 3 En tu refrigerador podrás almacenar alimentos y líquidos en contenedores. No debes almacenar contenedores vacíos, bolsas plásticas, utensilios (de cualquier material) ni otro elemento.
- 4 Al finalizar tu turno, llévate tus alimentos y contenedores, porque la limpieza se realizará durante turnos nocturnos y todo alimento será desechado.
- 5 En tu casillero queda prohibido guardar alimentos, estos pueden atraer ratones y otros vectores que te pueden enfermar o matar.
- 6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 594, del Ministerio de Salud, en ningún caso el trabajador debe consumir sus alimentos al mismo tiempo que ejecutan labores propias del trabajo.
- 7 Queda prohibido subir alimentos al lugar de trabajo, según lo dispuesto en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- 8 Tu refrigerador nunca debe ser desenchufado sin autorización.
- 9 Tu microondas y hervidor deben ser desenchufados inmediatamente los deja de utilizar. Pueden causar un incendio (el cual causa desgracia, heridos, muerte, pérdidas de trabajo y muchas calamidades).
- 10 Si tienes dudas, consulta a Recursos Humanos o tu supervisor.
- 11 Si detectas una falla en alguno de tus electrodomésticos avisa de inmediato a RR.HH. o a cualquier supervisor de la empresa, mediante cualquier canal.